



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

Edificando
futuro

RESOLUCIÓN No. 2400 DE 2010

1

(Tunja, 21 JUL 2010)

Por la cual se declaran desiertos unos concursos de la Convocatoria Pública para Proveer Cargos Docentes de Tiempo Completo en la Modalidad de Primer Nombramiento según Resolución 1814 de 2010

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por los Acuerdos 021 de 1993, 066 de 2005 y Resolución 2892 de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo 021 de 1993, en sus Artículos 12 a 26 establece el procedimiento para la vinculación de profesores universitarios y la provisión de cargos docentes.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 15 del Acuerdo 021 de 1993, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, autorizó la Convocatoria a Concurso Público mediante Resolución No. 1814 del 14 de mayo de 2010, para proveer cargos docentes de Tiempo completo y Medio Tiempo, en la modalidad de Primer Nombramiento,

Que el Artículo 17 del Acuerdo 021 de 1993, establece que el Rector la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, previo concepto de Vicerrector Académico podrá declarar desierto el concurso cuando no se presenten por los menos dos aspirantes.

Que en la **Facultad de Ciencias** se declaran desiertas las siguientes áreas: FISILOGÍA ANIMAL y FÍSICA.

Que en la **Facultad de Ciencias Agropecuarias** se declaran desiertas las siguientes áreas: FITOPROTECCIÓN Y MALHERBOLOGÍA y DESARROLLO RURAL.

Que en la **Facultad de Ciencias de la Educación** se declaran desiertas las siguientes áreas: INGLÉS, ESPAÑOL y FRANCÉS.

Que en el **Instituto Internacional de Idiomas** se declara desierta el área de INGLÉS.

Que en la **Facultad de Ciencias de la Salud** se declaran desiertas las siguientes áreas: CUIDADO DE ENFERMERÍA MATERNO PERINATAL, ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD y PSICOLOGÍA BÁSICA.

Que en la **Facultad de Derecho y Ciencias Sociales** se declaran desiertas las siguientes áreas: DERECHO PROCESAL y DERECHO PRIVADO.

Que en la **Facultad de Ingeniería** se declaran desiertas las siguientes áreas: TRÁNSITO, METALURGIA FÍSICA e INGENIERÍA AMBIENTAL.

Que en la **Facultad de Estudios a Distancia** se declara desierta el área: GESTIÓN ADMINISTRATIVA.





Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

Edificando
futuro

RESOLUCIÓN No. 2400 DE 2010

2

Que la **Facultad Sede Seccional Chiquinquirá**, se declaran desiertas las siguientes áreas: COSTOS y CONTROL O FINANZAS.

Que en la **Facultad Sede Seccional Duitama**, se declaran desiertas las siguientes áreas: AGROINDUSTRIAL, PRODUCCIÓN Y OPERACIONES, HOTELERA, DISEÑO, TEORÍA Y MÉTODOS DEL DISEÑO, y ELECTRICIDAD.

Que en la **Facultad Sede Seccional Sogamoso**, se declaran desiertas las siguientes áreas: GESTIÓN EMPRESARIAL, CONTROL, BENEFICIO DE MINERALES, MINERÍA, CIENCIAS BÁSICAS y GESTIÓN DE ORGANIZACIONES.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. DECLARAR DESIERTAS algunas áreas de la Convocatoria Pública para Proveer Cargos Docentes de Medio Tiempo y Tiempo Completo en la Modalidad de Primer Nombramiento según Resolución 3817 del 16 de octubre de 2009, así:

SEDE CENTRAL

FACULTAD DE CIENCIAS

ESCUELA DE CIENCIAS BIOLÓGICAS: FISIOLÓGIA ANIMAL.

ESCUELA DE CIENCIAS FÍSICAS: FÍSICA.

FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS

ESCUELA DE INGENIERÍA AGRONÓMICA: FITOPROTECCIÓN Y MALHERBOLOGÍA,

ESCUELA DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA: DESARROLLO RURAL.

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

ESCUELA DE IDIOMAS: INGLÉS, ESPAÑOL y FRANCÉS.

INSTITUTO INTERNACIONAL DE IDIOMAS: INGLÉS.

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

ESCUELA DE ENFERMERÍA: CUIDADO DE ENFERMERÍA MATERNO PERINATAL





Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

RESOLUCIÓN No. 2400 DE 2010

ESCUELA DE MEDICINA: ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD.

ESCUELA DE PSICOLOGÍA: PSICOLOGÍA BÁSICA.

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

ESCUELA DE DERECHO: DERECHO PROCESAL y DERECHO PRIVADO.

FACULTAD DE INGENIERÍA

ESCUELA DE INGENIERÍA DE TRANSPORTE Y VÍAS: TRÁNSITO.

ESCUELA DE INGENIERÍA METALÚRGICA: METALURGIA FÍSICA

ESCUELA DE INGENIERÍA AMBIENTAL: INGENIERÍA AMBIENTAL.

FACULTAD DE ESTUDIOS A DISTANCIA

ESCUELA DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS: GESTIÓN ADMINISTRATIVA.

FACULTAD SE SECCIONAL CHIQUINQUIRÁ

ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA: COSTOS y CONTROL O FINANZAS.

FACULTAD SE SECCIONAL DUITAMA

ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS AGROPECUARIAS: AGROINDUSTRIAL.

ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL: PRODUCCIÓN Y OPERACIONES.

ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN TURÍSTICA Y HOTELERA: HOTELERA.

ESCUELA DE DISEÑO INDUSTRIAL: DISEÑO, TEORÍA Y MÉTODOS DEL DISEÑO.

ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN INDUSTRIAL: ELECTRICIDAD.





Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

Edificando
futuro

RESOLUCIÓN No. 2400 DE 2010

4

FACULTAD SE SECCIONAL SOGAMOSO

ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS: GESTIÓN EMPRESARIAL.

ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA: CONTROL.

ESCUELA DE INGENIERÍA DE MINAS: BENEFICIO DE MINERALES Y MINERÍA.

ESCUELA DE INGENIERÍA GEOLÓGICA: CIENCIAS BÁSICAS.

ESCUELA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL: GESTIÓN DE ORGANIZACIONES.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

21 JUL 2010

Dada en Tunja, a los

ORIGINAL FIRMADO POR:

Alfonso López Díaz

RECTOR U.P.T.C.

ALFONSO LÓPEZ DÍAZ

Rector

ORIGINAL FIRMADO POR:

Wilson Alcides Valenzuela Pérez

WILSON ALCIDES VALENZUELA PÉREZ

Vicerrector Académico

SLMG/Leonor M.



Avenida Central del Norte - PBX: 7422175/76 - Tunja

www.uptc.edu.co